

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Programa de Reconocimiento
 al Exonerado Político



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 4173
 DE 03-12-2002 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5233

Santiago, 27 de Julio de 2009

CONTROLORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

VISTOS: **RESOLVO LO QUE INDICA**

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° : 4173 de 03-12-2002, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia a el Sr. :
 ARRIAGADA PINO RAFAEL PATRICIO RUT : 04850125-7

2° Que, de acuerdo a nuevo informe legal emitido por el Instituto de Previsión Social el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.

REPRENDACION

Def. por S.
 Impugnación
 Anul. por
 Impugnación
 Def. por D.

7133504

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° : 4173 de fecha 03-12-2002, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, a el Sr. :
ARRIAGADA PINO RAFAEL PATRICIO RUT : 04850125-7

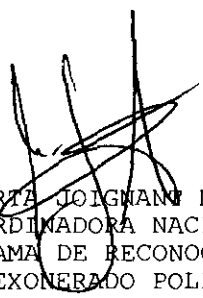
ARTICULO SEGUNDO: La Pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de la fecha de inicio de la Jubilación de Régimen Previsional normal por opción ejercida por el interesado con fecha 22-06-2009, debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo concedérsele el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANI MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*


OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior